

Instituto Buperior Tecnológico "Wiñap Marka" R SU 130/06

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION RUTA INKA Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "WIÑAY MARKA"

CLAUSULA PRIMERA: INTRODUCCION

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el Instituto Superior Tecnológico "WiñayMarka" de Huatajata, legalmente representada por su Rector Justiniano López Ayaviri identificado con C.I. Nº 1629773 TJ, que en adelante se denominará el "IST-WM", y de la otra parte la Asociación Ruta Inka, representada por su Presidente Rubén La Torre Valenzuela, identificado con el DNI 08256965 y con domicilio en la Av. San Borja Sur, 520, 0f. 609, Lima 4I - Perú, que en adelante se denominará la "ARI", quienes lo suscriben en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

El Instituto Superior Tecnológico "WiñayMarka" de Huatajata, es una institución de Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, creada mediante Resolución Ministerial Nº 430/2006, que forma profesionales para el desarrollo del país a nivel a nivel técnico superior en Turismo, Agronomía y Veterinaria y tiene como fines desarrollar la proyección estudiantil hacia la comunidad intercambiando con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artistico de nuestros pueblos, así como fomentando la integración nacional, latinoamericana y universal, de conformidad con la legislación vigento.

La ARI, es una institución cultural sin fines de lucro legalmente constituida (inscrita en los Registros Públicos con Res. No. 124-97 SIINARP); para convocar a estudiantes de excelencia nacionales y extranjeros, con el objeto de organizar con ellos expediciones de estudio de las culturas originarias de América. La ARI cuenta para ello con el respaldo y participación de prestigiosas instituciones universitarias y ediles del Perú, Bolivia, América Latina y Europa.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Tiene por objeto consolidar el programa de intercambio cultural Ruta Inka que fomenta el rescate y estudio in situ de las tradiciones de nuestros pueblos originarios, creando espacios académicos itinerantes e interinstitucionales para la recuperación del humanismo universitario, con el protagonismo de estudiantes de excelencia de todo del mundo, quienes luego se constituyen en una red internacional de amantes y difusores de nuestra herencia cultural, coadyuvándose así a la construcción de una cultura de paz, la defensa del ambiente e integración entre nuestros pueblos. Asimismo, ambas partes se comprometen a emprender gestiones conjuntas ante instituciones nacionales y extranjeras, pata el reconocimiento, auspicio y patrocinio de la Ruta Inka, con el fin de que todos los países amigos se sientan protagonistas con la participación de sus mejores estudiantes.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL INSTITUTO:

El "IST-WM" se compromete a difundir la convocatoria de Ruta Inka en el ámbito de su comunidad estudiantil, propiclando la participación de sus estudiantes, reconociendo las actividades académicas que se lleven a cabo como parte de créditos, calificaciones o certificaciones de rendimiento académico.





Instituto Superior Tecnológico "Winay Marka" R. M. 430/06

El "IST-WM" se compromete a gestionar el apoyo gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, en especial de los Ministerios vinculados a la educación, la cultura, los pueblos originarios, medicina tradicional y otros que se estime pertinente.

El "IST-WM" se compromete a participar activamente en la organización de las expediciones Ruta Inka que visiten su ámbito, brindando facilidades de infraestructura a los participantes y organizadores, para contribuir al éxito del programa.

DE LA ARI:

La ARI se compromete a incorporar al representante del "IST-WM" como su socio activo, pudiendo acceder a cargos directivos dentro de la organización, en la oportunidad que establezcan las partes.

La ARI destacará por todos sus medios de difusión, el valioso apoyo del "IST-WM" en el desarrollo de sus actividades y a mantenerlo informado respecto de las coordinaciones que lleven a cabo para la adecuada organización de las expediciones.

La ARI brindará beca a una pareja de estudiantes de excelencia del "IST-WM" para participar en las expediciones en territorio boliviano, brindando además, la oportunidad de mostrar sus dotes artísticas en los programas de actividad que se presenten en los pueblos visitados, con fines de promoción cultural y turística.

CLAUSULA QUINTA:BUENA FE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente instrumento se suscribe de buena fe, por tratarse de un convenio de cooperación académica cuyos alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en beneficio de la comunidad estudiantil. Asimismo, las partes declaran que en todo 10 relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someten al buen criterio de sus representantes.

CLAUSULA SEXTA: DURACION Y EXTENSION

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de la suscripción y podrá extinguirse al final de la misma, pudiendo ser renovado sino mediare impedimento alguno. En el caso de que alguna de las partes considerara necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar con sels meses de anticipación; pero en todo caso, los programas de actividades aprobados o en ejecución, o planificados para su propia ejecución, deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

CLAUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD

Ambas partes expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, en cuya constancia suscriben el mismo a los catorce días del mes de agosto del 2012.

Prof. Agr. Justiniano Lopez A. RECTOR